

## Consejo de la Magistratura de la Ciuda Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires. / de Mario de 2005.

RES. CM. Nº 101/2005

VISTO:

El expediente Nº 211/2004 del registro de la Comisión de Disciplina y Acusación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

## CONSIDERANDO:

Que se inicia el expediente a raíz de una denuncia por el faltante de una nota conforme los informes que obran a fs. 1 y 2 emitidos por la Oficial Srta. Laura Bove y la Secretaria de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nº 6 Dra. Stella Maris Rodriguez.

Que la Dra. Rodríguez señala que procedieron a la búsqueda de las comunicaciones faltantes con resultado negativo, siendo que la desaparición de las notas coincidió con los días que estuvo en la fiscalía la Dra. Cotarelo, por lo que procedió a informar a los Fiscales.

Que surge de la constancia agregada a fs. 4 que los Fiscales Dr. Brunet y Dr. Galante informaron al Sr. Fiscal General de la Ciudad de Buenos Aires Dr. José Luis Mandalunis, quien puso en conocimiento de este Consejo lo acontecido a efectos de evaluar las responsabilidades disciplinarias que pudieran surgir de los hechos mencionados (fs. 7).

Que el 19 de Agosto de 2004 se dictó la Resolución CDyA Nº 19/2004 que obra a fs. 15, en base al informe producido por la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, que ordenó al Departamento de Sumarios del Área Jurisdiccional la suspensión de las presentes actuaciones hasta tanto exista comunicación de lo dispuesto por las Juntas Médicas ya que la Dra. Cotarelo se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Que a fs. 42/53 obra informe sobre el dictamen de Junta Médica realizada a la Dra. Cotarelo, emitido por Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el 21 de Octubre de 2004 se dictó la resolución CDyA Nº 59/2004, agregada a fs. 54, que ordenó al Departamento de Sumarios del Área Jurisdiccional la instrucción del sumario administrativo a fin de esclarecer los hechos denunciados.

Que el día 10 de Noviembre de 2004 (fs. 66) se presentó a prestar declaración la Srta. Laura Ethel Bove, Prosecretaria Administrativa interina de la Fiscalia de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nº 6. Ratificó el informe que obra a fs. 2, expresó que la Dra. Cotarelo estuvo el día 29/03/2004 en un escritorio próximo a la Mesa de Entradas con el bibliorato de notas enviadas del año 2004 pertenecientes a la Fiscalia.

Que de dicho bibliorato faltaban notas relacionadas con la Dra. Cotarelo. Que los otros empleados le informaron que ellos no habían retirado ninguna nota, por lo que procedió a informar a sus superiores. Que junto a la Dra. Rodríguez advirtieron en una computadora que había utilizado la Dra. Cotarelo que los últimos documentos que había revisado dicha funcionaria correpondían al Buzón del Dr. Brunet y eran notas llamadas: "Nota Cotarello x2" y "Nota Cotarello x3".

Que la testigo manifestó que en la Fiscalía obran copias de las notas, por haberlas obtenido de los originales presentados oportunamente en la Fiscalía General.

Que el día 10 de Noviembre de 2004 (fs. 67) se presentó a prestar declaración la Dra. Stella Maris Rodriguez, Secretaria Administrativa interina de la Fiscalía

が京会となる大大は大大



## Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nº 6, quién ratificó el informe que obra a fs. 3, declarando en el mismo sentido que la testigo Srta. Bove. Expresó que desde cualquier computadora de la Fiscalía se puede acceder al buzón de la Fiscalía Nº 6, pudiendo realizarlo la Dra. Cotarelo a través del Entorno de Red.

Que ratificó que con posterioridad al hecho denunciado no volvieron a faltar notas del bibliorato.

Que a fs. 71 obra la declaración de la Srta. Andrea Susana Ara, escribiente de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nº 6, quién coincidió con los dichos de las testigos antes mencionadas.

Que el Departamento de Sumarios del Área Jurisdiccional entendió que no correspondía formular cargos a persona alguna porque si bien de la prueba colectada surgen indicios concordantes en relación a que la Dra. Cotarelo pudo tener vinculación con la desaparición de las copias relacionadas con su persona, no existen pruebas directas y concretas que lo acrediten con el grado de certeza necesario.

Que el 14 de febrero de 2005 la Comisión de Disciplina y Acusación emitió el Dictamen CDyA Nº 01/2005 mediante el cual aconsejó a este Plenario el archivo de las actuaciones de referencia.

Que este Plenario concuerda con los criterios expuestos precedentemente.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y del Reglamento aprobado por Resolución CM Nro. 384/2003;

## EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones.

Artículo 2º: Regístrese, pase al Departamento de Sumarios del Área Jurisdiccional a fin de que notifique al Fiscal General de esta Ciudad y a la denunciada y, oportunamente, archívese.

RES. CM Nº /0/ 12005 36" HADA" (V.D. - 56" 5006" V.D. -

Carla Cavaljere

María Magdalena Iráizo

L. Carlos Rosenfeld

Orlos brancisco Ralbin

Bestina Paula Castorino

uan Sebastián De Stefano

Germán Carlos Garayano

María Célia Marsili

Die a May Zubiria